



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079 - 2015/MDCH

Chaclacayo, 30 de enero del 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS: El Memorando N° 053 – 2015 – MDCH / GGM de fecha 28 de enero del 2015, emitido por la Gerente General Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, mediante la Ordenanza N° 280 – MDCH se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, consignándose dentro de la Administración Municipal a la Gerencia de Administración y Finanzas, que tiene por objetivo dotar de recursos humanos, económicos, financieros y logísticos suficientes y oportunos para el desarrollo de las actividades y proyectos de los Órganos que conforman la Municipalidad, dentro del marco de la legalidad que regulan dichos procesos;

Que, así mismo el Reglamento de Organización y Funciones de nuestra Corporación Edil, mencionado en el considerando precedente, consigna también dentro de la Administración Municipal a la Unidad de Recursos Humanos, la misma que tiene como objetivo administrar los recursos humanos del Municipio buscando la integración y mayores niveles de integridad de acuerdo al Sistema Nacional de Personal y normas conexas;

Que, estando a la necesidad del servicio y a los propios requerimientos de la actual gestión en ejercicio concordantes con sus fines y objetivos de la misma, trazados en su plan de gobierno, y dentro del marco legal establecido y regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatoria (Decreto Supremo N° 075 – 2008 – PCM y Decreto Supremo N° 065 – 2011 – PCM), respectivamente, por lo que corresponde conformar a nuestra Corporación Edil, la Comisión a cargo de los Procesos de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS para el presente ejercicio fiscal;

Que, la Gerente General Municipal mediante su Memorando N° 053 – 2015 – MDCH / GGM en atención a sus atribuciones propone a los integrantes de la Comisión en mención, correspondiendo la emisión de la Resolución de Alcaldía pertinente;

Que, teniendo el señor Alcalde la atribución de dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la Comisión encargada de llevar adelante el proceso para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS para el Ejercicio Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, la cual queda integrada por los siguientes funcionarios:





**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Gerente de Servicios a la Ciudad (Presidente)
Gerente de Gestión Ambiental
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la Gerencia de Gestión Ambiental y a la Unidad de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Informática y Comunicaciones, cumpla con publicar en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chacabuco ésta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Secretario General la debida notificación y distribución de la presente Resolución, con las formalidades previstas de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Abog. CHRISTIAN FLORES RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE